

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, empresas productivas del Estado y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alternativas en Riesgos Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Geológico Mexicano.- Expediente número SANC.0002/2017.

CIRCULAR NÚMERO OIC 10/100/479/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ALTERNATIVAS EN RIESGOS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 9 de la Ley Minera; 1, 2, fracción II y III, 3, apartado C, 98, fracción V, 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 59, primer párrafo, 60, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114, fracción III y 115, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8, 9, primer párrafo, 13 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO de la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, que se dictó en el expediente número SANC 0002/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa Alternativas en Riesgos Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Alternativas en Riesgos Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la empresa infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en ésta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de noviembre de 2017.- La Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio Geológico Mexicano, **Alélí Rebeca Luna Gutiérrez**.- Rúbrica.